



RAWSON, 4 DIC 2003

VISTO:

El Expediente N° 1247-ME-03; y

CONSIDERANDO:

Que el Colegio DEÁN FUNES N° 1005 de Comodoro Rivadavia, solicita el reconocimiento pedagógico y financiero, por crecimiento vegetativo, de una (1) Sección de Segundo Año "C" y una (1) Sección de Tercer Año "C", del turno tarde, correspondientes al Primer Ciclo de Educación General Básica, a partir de los ciclos lectivos 2002 y 2003, respectivamente;

Que la Provincia, por Ley N° 3785 de Convenio de Transferencia, debe mantener la prestación de servicios educativos de gestión privada;

Que dicho Instituto se encuadra dentro de la clasificación de Establecimientos Gratuitos, por Decreto Nacional N° 2542 /91 Artículo 5°, inciso b);

Que la Supervisión Seccional Región VI de Comodoro Rivadavia, ha elaborado un informe pedagógico favorable;

Que la Dirección de Administración Presupuestaria informa que se cuenta con el crédito suficiente para afrontar el gasto que demande la implementación, por crecimiento vegetativo, de una (1) Sección de Segundo Año "C" a partir del ciclo lectivo 2002 y, una (1) Sección de Tercer Año "C" a partir del ciclo lectivo 2003, del turno tarde, correspondientes al Primer Ciclo de Educación General Básica del Colegio Deán Funes, según informe elaborado por el Departamento Sueldos de Polimodal y Superior;

Que según informe técnico, la Dirección General de Educación Privada considera oportuno proceder con el reconocimiento pedagógico y financiero de las dos Secciones;

Que es facultad de la Señora Ministro de Educación resolver al respecto;

POR ELLO:

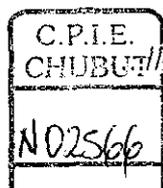
LA MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

Artículo 1°) RECONOCER pedagógicamente la implementación de una (1) Sección de Segundo Año "C" y una (1) Sección de Tercer Año "C", del turno tarde, correspondientes al Primer Ciclo de Educación General Básica, a partir de los ciclos lectivos 2002 y 2003, respectivamente, en el Colegio "DEÁN FUNES" N° 1005 de Comodoro Rivadavia.

Artículo 2°) RECONOCER financieramente el gasto que demande la implementación de una (1) Sección de Segundo Año "C" y una (1) Sección de Tercer Año

75





//2.-

"C", del turno tarde, correspondientes al Primer Ciclo de Educación General Básica, a partir de los ciclos lectivos 2002 y 2003, respectivamente, en el Colegio "DEÁN FUNES" N° 1005 de Comodoro Rivadavia.

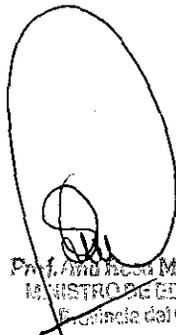
Artículo 3°) DETERMINAR que la supervisión de la marcha y funcionamiento de una (1) Sección de Segundo Año "C" y una (1) Sección de Tercer Año "C", del turno tarde, correspondientes al Primer Ciclo de Educación General Básica, en el Colegio "DEÁN FUNES" N° 1005 de Comodoro Rivadavia, queda sujeta a la Dirección General de Educación Privada en el marco que establece la Ley N° 3785 de Convenio de Transferencia, el Decreto N° 278/96 de Creación de la Dirección General de Educación Privada, el Decreto N° 1408/96 y las normas específicas que lo reglamentan.

Artículo 4°) ESTABLECER que el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará con cargo a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación, Programa 17: Educación General Básica, Inciso 5, Partida Principal 1, Parcial 5: Transferencias a Instituciones de Enseñanza, del Ejercicio 2003, Fuente de Financiamiento 111.

Artículo 5°) La presente Resolución será refrendada por la Señora Subsecretaria de Educación.

Artículo 6°) REGÍSTRESE, tome conocimiento la Dirección General de Educación Privada, por Departamento Mesa de Entradas y Salidas remítase copia a Supervisión Seccional Región VI y Supervisión Zona Sur (Comodoro Rivadavia), por Departamento Registro y Verificaciones comuníquese al Colegio "DEÁN FUNES" N° 1005 sito en Don Bosco 350, Barrio Gral. Mosconi (9000) Comodoro Rivadavia, a la Subsecretaria de Educación, Dirección General de Educación General Básica, Dirección General de Educación Polimodal, Departamento Títulos, Legalizaciones y Equivalencias, Dirección General de Administración y Personal, Dirección de Estadística Educativa y cumplido, ARCHÍVESE.

RESOLUCIÓN ME N° 475


Prof. Ana María Matilde Arca
MINISTRO DE EDUCACION
Provincia del Chubut


Prof. ANCLA CARVAGNI
Subsecretaría de Educación
MINISTERIO DE EDUCACION
PROVINCIA DEL CHUBUT